



**CIRCULAR No 1**

Armenia, 25 de septiembre de 2020.

**Para: SECRETARIOS DE DESPACHO DIRECTORES DE ENTES  
DESCENTRALIZADOS**

**De: SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL**

**Asunto: POLÍTICA PARA LA ARTICULACIÓN DE LA DEFENSA JUDICIAL DEL  
DEPARTAMENTO, CON TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL.**

Como parte de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, que fue socializada hace algunos días, la Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento, estará informando de manera periódica y por diferentes medios a todas las dependencias y funcionarios de la Administración Departamental, acerca de las funciones de apoyo que se encuentran a nuestro cargo.

En ese sentido se emitirán circulares informativas en las que haremos referencia a las necesidades generales y puntuales de articulación con las demás dependencias de la Administración Departamental, con el fin de hacer una adecuada defensa técnica de los intereses del Departamento y dar cumplimiento a la obligación de prestar apoyo y colaboración.

Cada Secretaría de Despacho de la Administración Departamental, designará un funcionario de enlace con la Secretaría de Representación Judicial y Defensa, de preferencia abogado, para mantener canales permanentes de información, con el fin de hacer una adecuada defensa técnica de los intereses del Departamento, razón por la cual, les solicito amablemente disponer la remisión de los datos de la persona designada, con el fin de elaborar nuestra base de datos para nuestro proceso de defensa técnica.

De otro lado, les informo que en las mesas de trabajo que se programen por parte



**SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN  
JUDICIAL Y DEFENSA  
DEL DEPARTAMENTO**



de la Secretaría de representación Judicial y Defensa en desarrollo de la estructuración de la teoría del caso de defensa del Departamento, las dependencias de la Administración Departamental que se convoquen, deberán comparecer con el personal idóneo, calificado, competente y facultado para la toma de decisiones, quienes deberán suscribir las respectivas actas y/o formatos de asistencia.

Igualmente las diferentes dependencias de la Administración Departamental, deberán rendir conceptos técnicos y/o jurídicos, en desarrollo de la estructuración de la teoría del caso de defensa del Departamento, dentro de los plazos establecidos en las solicitudes que se hagan por parte de la Secretaría de representación Judicial y Defensa, los cuales deberán ser elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 689 de 2017, por medio del cual se Reglamenta el Comité de Conciliación del Departamento del Quindío.

Cualquier inquietud sobre el particular estamos prestos para servirles

Cordialmente.

**PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA**  
Secretaria Representación Judicial y Defensa.  
Gobernación del Quindío

Proyecto: PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA, Secretaria de Representación Judicial y Defensa *Paula*  
Revisó: PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA, Secretaria de Representación Judicial y Defensa *Paula*

**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero**  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la **UNESCO**

**PBX: 741 77 00 EXT. 364**  
[judicial@gobemadonquindio.gov.co](mailto:judicial@gobemadonquindio.gov.co)